

86

INFORME N° 08-98-AGN-OGAJ

A : Dra. Aida Mendoza Navarro
 Jefa Institucional

DE : Dr. Lizardo Pasquel Cobos
 Director General de la OGAJ-AGN

ASUNTO : Opinión legal sobre proyecto de
 reglamento de registro de personas
 naturales o jurídicas que presten
 servicios de organización de archivos.

REFERENCIA : Proyecto de directiva.

FECHA : Lima, febrero 11 de 1998

=====

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. en atención al documento de la referencia, de cuyo contenido y análisis, esta Asesoría Jurídica se permite emitir la siguiente opinión legal:

1.- De las anotaciones marginales hechas por su Despacho, se infiere el espíritu que debe contener el proyecto del citado reglamento, que por cierto no los recoge, muy al contrario, trata de reglamentar introduciendo figuras jurídicas contrarias a las leyes. El proyecto en su conjunto adolece de una serie de incoherencias, incompatibilidades y contradicciones técnico-legales, por cuanto al parecer no recoge, en primer término, los lineamientos de competencia que la Ley del Sistema establece para el Archivo General de la Nación, entre otras, la de "designar" empresas, cuyo acto administrativo escapa al ámbito jurisdiccional institucional.

2.- En ese mismo orden, se aprecia también que en el citado proyecto, se pretende recortar el derecho a los profesionales, consultores y técnicos independientes, así como a las Entidades públicas y privadas para contratar libremente, lo cual desde ya es contrario a la Constitución y al Código Civil y leyes conexas.

3.- Así mismo, el referido proyecto, contempla la participación del A.G.N. en la dirección de licitaciones y concursos públicos de méritos y contratación entre terceros, lo cual no tiene sentido, dada la naturaleza autónoma de las decisiones administrativas de cada entidad que requiere contratar servicios de cualquier tipo, en función a lo establecido en la Ley de Presupuesto y el R.U.A.

Estando a los fundamentos de hecho y derecho que se exponen, es pertinente recomendar la REFORMULACION TOTAL del proyecto que se tiene a la vista, debiendo limitarse en elaborar un proyecto de reglamento exclusivamente para

Recibido
 5338
 *



REGISTRAR a Consultores Profesionales o Técnicos, Docentes y Personas Naturales y Jurídicas, que presten servicios de organización y administración documental y de archivos, donde se contemple básicamente la labor SUPERVISORA Y EVALUADORA del A.G.N., teniendo como antecedente la experiencia del convenio suscrito con el Poder Judicial; ENTENDIÉNDOSE que si se trata de un reglamento de registro, sólo debe contemplar requisitos generales básicos, similares a los Registros de Proveedores y de Auditores que se mantienen en todas las entidades públicas.

En los futuros proyectos sería conveniente la participación de los demás organos de línea, a fin de unificar criterios técnicos y legales que se enmarquen dentro de las normas que rigen el Sistema Nacional de Archivos.

Atentamente.

LPC.



[Handwritten Signature]
DR. LIZARDO P. Q. COBOS
 Director General de la Oficina de Asesoría Jurídica